

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Olga Yacire Jaramillo David
DEMANDADOS	María Ercilia Contreras
RADICADO	05001 31 03 009-2012-00335-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento informe secuestre-requiere parte

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, el informe presentado por el secuestre **Andrés Bernardo Álvarez Arboleda**, como respuesta al requerimiento que este Despacho le hizo mediante auto del 27 de julio de 2022, explicando o reiterando el estado en que él recibió el inmueble objeto de la litis, y quienes y en qué calidad lo ocupan.

Con respecto a las solicitudes que hace dicho auxiliar de la Justicia, se requiere a los interesados para que manifiesten su interés en adelantar el trámite del proceso de Restitución de Inmueble frente al inquilino que paga arriendo; en caso de ser afirmativo, deberán asumir los gastos que el mismo conlleva, en atención a que el auxiliar de la justicia no es profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIA

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972e5d449e06dbd4be958cc596d3d31bdd9d2cedad5060fe86d2970513657c0a**

Documento generado en 08/08/2022 01:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>